



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 213 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

11 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-009483-001, que contiene el Memorandum N° 0250-2025-DE-HEVES de fecha 11 de junio del 2025, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 9 de los referidos lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento, y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, señala que en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que: ii) Para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, quedará integrada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a, c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría



A. ROBINET



1 000



M. RONDINEL C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Jurídica o quien haga sus veces, d) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, y e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° D000111-2025-OGGRH-MINSA, el Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, precisa que en virtud de lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, las unidades ejecutoras, conforman la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora; por lo que, solicita dar cumplimiento a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, el Ministro de Salud delega facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2025, entre ellas, la conformación de comisiones de concurso;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO.**
Representante del Titular de la Unidad Ejecutora.
- **LIC. BETTY MARILU CAMANA SARMIENTO.**
Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- **ABOG. MOISÉS JESÚS RONDINEL CASTRO.**
Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- **CPC. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA.**
Representante de la Oficina de Administración.
- **MAG. JESÚS LLANOS LÓPEZ.**
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **COMISION DE NOMBRAMIENTO** ejerza las funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el plazo de vigencia de la **COMISION DE NOMBRAMIENTO** conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, culmina una vez emitido el Informe Final a que se refiere el numeral 11 del artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
C. P. 056478 RNE 034998
DIRECTOR DE HOSPITAL II



ALARV/ASR/JPS/MJRC/gaar

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesados.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKkhp2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>